Providencia

Oficio Nº: 2609

Antecedente: Solicitud MU228T0003677 de fecha 14 de marzo de 2019, del Sr. Gabriel Osorio, Ingreso Externo N°2611 de fecha 14 de marzo de 2019.-
Memorándum Nº 8.986 de fecha 09 de abril de 2019 del Departamento de Rentas Municipales.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia.-

PROVIDENCIA, 11 ABR 2019

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. GABRIEL OSORIO

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 14 de marzo de 2019, donde requiere *"...el número de patentes de turismo otorgadas por esta entidad entre los años 2005 a 2019, señalando el número de patentes de turismo otorgadas por cada año y el número del respectivo acto administrativo que lo autoriza. Solicito además se me entregue copia de cada acto administrativo que autoriza el otorgamiento de patentes de turismo en el periodo señalado anteriormente" [sic]*, comunico a Ud. de acuerdo a lo informado por el Departamento de Rentas, dependiente de nuestra Dirección de Atención al Contribuyente que, en el artículo 3° de la Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, se clasifican las patentes, el tipo de turismo es la letra i), de este tipo de patente en el período comprendido entre el año 2005 al 2019, solo se encontró 1, otorgada por el Decreto N°481 de fecha 19 de marzo de 2017 (cuya copia adjunto).

Sin perjuicio de lo anterior, adjunto remito a Ud. nómina en formato Excel con la información de las patentes otorgadas que no son de turismo, pero que sí desarrollan otras actividades comerciales relacionadas al turismo o que sus giros comprenden similares, la cual contiene los siguientes datos: rol, subtipo patente, razón social, dirección negocio, actividades, inicio negocio, decreto, año decreto y observación. Además se remite la copia de los decretos que se encuentran disponibles de estas patentes.

Los datos de carácter personal concernientes a personas naturales han sido protegidos según lo dispuesto en la Ley Nº19.628 "SOBRE PROTECCION DE LA VIDA PRIVADA".

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PCG/MRMQ/MBR/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal
PROVIDENCIA, 19 MAR. 2007
EX.N° 481 / **VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra ñ) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento que se indica en la parte dispositiva de este decreto.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con los informes favorables de la Dirección de Obras, Certificado de Recepción Final N°227/06 de 9 de Agosto de 2006, Informe N°378 de 9 de Diciembre de 2006; Informe Técnico N°1 de 14 de Diciembre de 2005 del Director Nacional de Turismo; del Servicio de Salud del Ambiente Región Metropolitana, Resoluciones Exentas N°34694 de 9 de Diciembre de 2004 y N°55798 de 26 de Septiembre de 2005 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; Certificado de Factibilidad Positiva, Memorándum N°14792 de 19 de Julio de 2006 del Jefe del Departamento de Higiene y Control Ambiental; Certificado de 23 de Septiembre de 2006 y Oficio N°1958 de 26 de Septiembre de 2005 de la 19ª Comisaría de Carabineros de Providencia; del Servicio Agrícola y Ganadero de 13 de Diciembre de 2006 y que solicitada la opinión de la Junta de Vecinos N°3 con fecha 20 de Septiembre de 2005, ésta no dio respuesta.-

3.- Las declaraciones juradas y certificados de antecedentes de los socios de la sociedad solicitante.

4.- El Memorándum N°4.209 de 5 de Marzo de 2007, del Jefe del Departamento de Rentas Municipales.-

5.- El Acuerdo N°543 tomado en Sesión Ordinaria N°91 de 13 de Marzo de 2007 del Concejo Municipal.

DECRETO:

1.- Autorízase a la sociedad **BAR LIGURIA LIMITADA, RUT.N°78.016.900-1,** el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DE TURISMO,** en el inmueble ubicado en **AVDA. PROVIDENCIA N°1369 AL N°1373, ROL DE AVALUO N°517-3.-**

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3° de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas la patente de Restaurante de Turismo se clasifica dentro de la categoría establecida en la letra **"I d)"** y su valor semestral vigente a la fecha es de **4 U.T.M.,** sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1277 de 7 de Agosto de 2002.

4.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas Municipales en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.
Anótese, comuníquese y archívese.-

CRISTIAN LABBE GALILEA
Alcalde

JOSEFINA GARCIA TRIAS
Secretario Abogado Municipal

JGT/IMJ/mezu.-

Distribución
- Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Rentas Municipales)
- Dirección de Obras
- Dirección de Seguridad Vecinal
- **Decreto en Tramite N°** 649 /